

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, POR EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN AL PDU "PREDIO MADERO" PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE.
7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NO. 15308 DEL FRAC. ATENAS ETAPA V.
8. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NO. 5407 DE LA COLONIA ROSARIO.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE.
11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.
12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PRESA MANTE NO. 30 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL.
13. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES.
14. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RUBÍ ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO.
15. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA.
16. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
18. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN RELACIÓN AL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

19. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA EL 1ER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

20. ASUNTOS GENERALES:

- EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.
- PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, PARA QUE SE DECLARE EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, INFORMARON QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL LA PRIMERA CITADA Y DE SALUD EL SEGUNDO DE LOS CITADOS, NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN.

ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL MOTIVO ES PARA SOLICITAR SE BAJE DEL LISTADO DE ASUNTOS EL DESCRITO EN EL NÚMERO 15 DE LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO AMPLIAR EL ESTUDIO DEL MISMO. AL TERMINAR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ÚNICO. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO DESCRITO EN EL PUNTO NÚMERO 15, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA QUE POR LOS MISMOS MOTIVOS Y POR LA TRASCENDENCIA DEL TEMA, SOLICITA SE BAJE DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL TERMINAR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ÚNICO. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO DESCRITO EN EL PUNTO NÚMERO 16, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, COMO HA QUEDADO ACREDITADO QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, CON LA ACLARACIÓN DE LA BAJA DE LOS PUNTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 15 Y 16. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LAS LECTURAS DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ MISMO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA

DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 20,421.76 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON AV. TEÓFILO BORUNDA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 6.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
G E N E R A L:

SUPERFICIE DEL POLÍGONO		
USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
RESERVA DEL PROMOTOR	729.11	1
ÁREAS PRIVATIVAS		
LOCALES COMERCIALES	5,430.12	65
TERRAZAS COMERCIALES	568.60	15
ISLAS COMERCIALES	60.00	10
OFICINAS	256.70	1
ÁREAS COMUNES		
ANDADOR GENERAL	3,748.76	1
ÁREAS VERDES	880.45	52
VALET PARKING	39.70	1
ÁREAS DE SERVICIO	399.86	7
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	358.48	4
BANQUETA	558.58	6
ESTACIONAMIENTO	5,189.66	18
CIRCULACIÓN INTERIOR	5,299.64	7
SUPERFICIE DEL CONDOMINIO	23,519.66	188
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO	10,011.00	3
FRACCIÓN C	3,730.00	1
FRACCIÓN D	3,490.00	1
FRACCIÓN E	2,791.00	1
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO PARA EL DESARROLLO Y DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS.	9,262.80	1
FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN F PARA EL DESARROLLO.	2,182.00	1
FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN F PARA DONACIÓN ANTICIPADA.	7,080.80	
DESLINDE	42,793.46	192

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
RESERVA DEL PROMOTOR	729.11	1
ÁREAS PRIVATIVAS		
LOCALES COMERCIALES	5,430.12	65
TERRAZAS COMERCIALES	568.60	15

ISLAS COMERCIALES	60.00	10
OFICINAS	256.70	1
ÁREAS COMÚN		
ANDADOR GENERAL	3,748.76	1
ÁREAS VERDES	868.03	51
VALET PARKING	39.70	1
ÁREAS DE SERVICIO	290.58	6
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	153.14	2
BANQUETA	520.30	5
ESTACIONAMIENTO	3,604.41	14
CIRCULACIÓN INTERIOR	4,152.32	5
SUPERFICIE GENERAL	20,421.76	177

N I V E L 1

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
ÁREAS COMUNES		
ÁREAS VERDES	12.42	1
ÁREAS DE SERVICIO	109.28	1
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	205.34	2
BANQUETA	38.28	1
ESTACIONAMIENTO	1,585.25	4
CIRCULACIÓN INTERIOR	1,147.32	2
SUPERFICIE TOTAL	3,097.89	11

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.30 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557), UTILIZANDO UN MATERIAL QUE CUMPLA CON UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%.

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557, EMPLEANDO MATERIAL TRITURADO A TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½" Y UN V.R.S. DE 100% COMO MÍNIMO Y

QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M², CON PRODUCTO ASFÁLTICO TIPO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO FR-3 O EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.3-0.5 LT/M²

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 817.5 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1213/18 EXPEDIENTE NO. 486/18, DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA

NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL “TRAVESSIA” UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO COMERCIAL	
TRAVESSIA	
VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “MONTE XENIT” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “MONTE XENIT” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 264.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M²
HABITACIONAL	255	32,776.85
ÁREA VERDE	10	3,261.20
CASETA	1	19.63
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.93
ÁREA JARDINADA	8	1,354.21
BARDA MUNICIPAL	17	120.56
RESERVA DEL PROMOTOR I	1	38,673.28
VIALIDADES	N/A	22,522.56
TOTAL	293	105,614.22

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ÁSFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

PARA CONSTITUIR NUEVOS RELLENOS LOS MATERIALES QUE CONTENGAN PARTÍCULAS DE ROCA MAYORES DE 7.5CM, EN PORCENTAJE MAYOR DEL 20%, CLASIFICADOS COMO MATERIALES NO COMPACTABLES, DEBERÁN COLOCARSE EN EL CUERPO DEL TERRAPLÉN EN CAPAS HORIZONTALES DEL ESPESOR MÍNIMO QUE PERMITA EL TAMAÑO MÁXIMO DE LOS FRAGMENTOS DE ROCA, DÁNDOLE A CADA CAPA UN MÍNIMO DE TRES PASADAS POR CADA PUNTO DE LA SUPERFICIE CON LAS BANDAS DE UN TRACTOR TIPO D8. A LA CAPA SUBYACENTE A LA SUBRASANTE, ADEMÁS DEL TRATAMIENTO ANTERIOR, DEBERÁN DARSELE UN MÍNIMO DE TRES PASADAS CON UN RODILLO VIBRATORIO DE MÁS DE 6 TONELADAS DE PESO.

PARA AYUDAR A LA COMPACTACIÓN DEL MATERIAL ES CONVENIENTE REGAR CON LA CANTIDAD DE AGUA NECESARIA PARA HUMEDECER LA CAPA TENDIDA (APROXIMADAMENTE 200LT/M³).

NO SE RECOMIENDA UTILIZAR FRAGMENTOS DE ROCA MAYORES DE 0.60M, SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.60M EN LA PORCIÓN DEL TERRAPLÉN UBICADA POR DEBAJO DE 3.0 DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS DE 0.40M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 1.5M A 3.0M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.20M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 0.50 A 1.5M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.15 M DE ESPESOR PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 0.20M PARA VIALIDADES COLECTORAS, FORMADA CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SUPERESTABLE, DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA DEFLUXADO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5CM PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 6CM PARA VIALIDADES COLECTORAS, DEBERÁ ESTAR ELABORADO CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA Y CON CEMENTO ASFÁTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON

SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 047/19 EXPEDIENTE NO. 016/19, DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “MONTE XENIT” UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
“MONTE XENIT”

SOLICITADO POR: C. FELIPE DE JESÚS MENDOZA FONG REPRESENTANTE LEGAL, PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
--

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE MONTE XENIT	DE LA VIALIDAD LOS NOGALES A LA CALLE MONTE KAILASH.
CALLE MONTE FUJI	DE LA CALLE MONTE XENIT AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRCCIONAMIENTO.
CALLE MONTE ALBERDI	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE ACONCAGUA	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE VINSON	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE TEIDE	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE KAILASH	DE LA CALLE MONTE FUJI AL LIMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO
VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, POR EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN AL PDU “PREDIO MADERO” PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU “PREDIO MADERO”, REALIZADA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN DOS PARCELAS UBICADAS EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA A CIUDAD CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 57,129.27 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

USO DE SUELO ACTUAL:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	28,952.00 M²
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M²
LOTE 2	ZEDEC	19,273.91 M²
	RECREACIÓN Y DEPORTE	5,826.47 M²
	SIN USO POR CALLES	3,076.89 M²
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M²
ÁREA TOTAL		57,129.27 M²

USO DE SUELO AUTORIZADO:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,183.92 M²
	ZEDEC	27,768.08 M²
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M²
LOTE 2	ZEDEC	28,177.27 M²
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M²
ÁREA TOTAL		57,129.27 M²

(ZEDEC) ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO CONTROLADO: ZONAS CON CARACTERÍSTICAS DE ALTO VALOR CONDICIONADA A UNA PLANEACIÓN ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL Y PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN QUE GARANTICE UN BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO ZONAS DESTINADAS A ALBERGAR USOS DE INTERÉS AMBIENTAL, EQUIPAMIENTOS, COMERCIOS, SERVICIOS Y HABITACIONAL, LOS CUALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO MEDIANTE PROYECTOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE INTEGRACIÓN AL AMBIENTE Y AL PAISAJE, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES CON UN BAJO ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

- TODO PROYECTO DE URBANIZACIÓN UBICADO DENTRO DE LA ZONA ZEDEC, DEBE INTEGRARSE AL MEDIO NATURAL, CON MODELOS DE “LLENO-VACÍO”, ORGANIZANDO LOS LLENOS (CONSTRUCCIÓN) Y REALZANDO EL ESPACIO NATURAL (VACÍOS) EN FUNCIÓN DE BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS USUARIOS Y CONCILIAR EL URBANISMO CON EL MEDIO AMBIENTE. EL ZEDEC DEBE INCREMENTAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO CON MENOR OCUPACIÓN DEL MISMO PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE LA URBANIZACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE (COS, CUS).
- LA PRESENCIA DE RÍOS Y/O ARROYOS DEBERÁ SER CONSERVADO EN SU ESTADO NATURAL (RESPETANDO SU TRAYECTORIA ORIGINAL, MEJORAMIENTO DE TALUDES, DIQUES DE MAMPOSTERÍA O GAVIÓN Y OTROS ELEMENTOS PARA EVITAR LA EROSIÓN Y DISMINUIR LA VELOCIDAD DEL AGUA) Y HABILITAR FRANJAS DE AMORTIGUAMIENTO COLINDANTE COMO ÁREAS VERDES RECREATIVAS CON ÁRBOLES Y VEGETACIÓN.
- EL PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN DEBERÁ DESARROLLAR UN PROYECTO DE MANEJO DEL AGUA PLUVIAL, INCLUYENDO OBRAS PARA SU REGULACIÓN, CAPTACIÓN E INFILTRACIÓN, ASÍ COMO UN ANÁLISIS HIDROLÓGICO QUE ASEGURE QUE NO EXISTAN INUNDACIONES POR EFECTOS DE LLUVIAS.
- EL PROYECTO DEBERÁ PROMOVER LA ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA, LA ENERGÍA Y OTROS DE CARÁCTER DE TIPO MEDIO AMBIENTAL.
- EL PROYECTO DEBERÁ GARANTIZAR MAYOR SUPERFICIE DE SUELO PERMEABLE, MENOR IMPACTO CON EL TRÁFICO, RESTAURACIÓN DE MASAS ARBOLADAS Y PERMITIR LAS ESCORRENTÍAS DE AGUA HACIA LOS CUERPOS DE AGUA (RÍOS Y PRESAS), ASÍ COMO PRESERVAR LA IMAGEN PAISAJÍSTICA.
- LOS ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y DELIMITACIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁN DAR LA ESPALDA A LOS ARROYOS, ÁREAS VERDES, ÁREAS NATURALES O HITOS, DADO EL CASO SE UTILIZARÁN ELEMENTOS QUE INTEGREN LAS NUEVAS VIVIENDAS CON EL MEDIO NATURAL.
- TOPOGRÁFICAMENTE, PODRÁN SER URBANIZABLES LAS SUPERFICIES CON PENDIENTES HASTA DEL 30% BAJO UN TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LOS TALUDES, SIN ALTERAR EL ESTADO NATURAL DEL MISMO Y CONSERVANDO LA IMAGEN URBANA.
- EL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEBERÁ UTILIZAR VEGETACIÓN APROPIADA AL CLIMA Y CON CARACTERÍSTICAS DE APORTAR CONFORT EXTERIOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL PAISAJE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO. ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU “PREDIO MADERO”. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 90/2018, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y CONFORME A LO APROBADO EN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU SESIÓN NO. 5,

DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN QUE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NO. 15308 DEL FRAC. ATENAS ETAPA V. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0013/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO COMPENSATORIO AL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15308 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.70 METROS CUADRADOS. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	7.10	CALLE MONTE CARMELO
2-3	17.03	LOTE NO.6
3-4	7.10	LOTE NO.6 FRACCIÓN QUINTAS CAROLINAS V LOTE NO.5 FRACCIÓN. QUINTA CAROLINAS V
4-1	17.02	LOTE NO.4

TERCERO. EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, PARA LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0045/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR AL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 34.71 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE RATIFICÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO TOMADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2018. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3475042, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	5.95	CALLE MARIANO HORCASITAS
2-3	6.62	GEORGINA ACEVEDO BARRAZA
3-4	6.20	JOSÉ MA. MOLINAR
4-1	5.00	MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NO. 5407 DE LA COLONIA ROSARIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, EN EL EXPEDIENTE NO. 0056/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO AL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NÚMERO 5407 A 30.00 METROS DE LA CALLE 54 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 27.80 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$13,066.00 (TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3278171, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	10.00	CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ
2-3	2.78	EXCEDENTE LOTE NO. 36
3-4	10.00	JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA LOTE NO. 37
4-1	2.78	EXCEDENTE LOTE NO.38

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0177/2004.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR AL C. MARIO FÉLIX PACHECO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 149.57 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 3 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS 3098081, 3109547,3169109, 3214640, 3215341 Y 3240976, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
------	---------------	-------------

1-2	8.20	CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO
2-3	18.00	ROSA LAURA LÓPEZ PÉREZ
3-4	7.66	AIDA MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
4-1	21.30	LETICIA RAMONA GUTIÉRREZ DUARTE HÉCTOR R. LÓPEZ PÉREZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, EN EL EXPEDIENTE NO. 0067/2008.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 A 20.00 METROS A LA CALLE LUIS L. LEÓN DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS NÚMEROS 3698192, 3698658, 383444, 3707592 ,1025376, 384234, 419193, 1746790, 2196003, 2464382, 2391937, 2196003, 2154895, 2153954, 2241761,651240 Y 2464382 EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	12.00	CALLE VICENTE N. MENDOZA
2-3	15.00	FRACCIÓN DEL MISMO LOTE MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZALES GAYTÁN
3-4	12.00	COLONIA AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA
4-1	15.00	TERRENO MUNICIPAL RUTH ONTIVEROS

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO, EN POSESIÓN Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PRESA MANTE NO. 30 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, EN EL EXPEDIENTE NO. 0093/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PRESA EL MANTE NÚMERO 30 ESQUINA CON CALLE PRESA MANTE DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.16 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR

UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS NÚMEROS 3461086 Y 3461074, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	7.679	CALLE PRESA EL MANTE
2-3	9.497	CALLE PRESA EL MANTE
3-5	L.C 5.763 R= 6.237	CALLE PRESA EL MANTE
5-7	L.C 3.437 R= 9.674	CALLE PRESA EL MANTE
7-8	2.692	CALLE PRESA EL MANTE
8-9	0.600	LOTE NO.2
9-11	L.C 3.96 R= 13.000	LOTE NO. 1
11-13	L.C 6.381 R= 5.000	LOTE NO.1
13-15	L-C 16.110 R= 107.750	LOTE NO. 1
15-1	2.550	LOTE NO.11

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO.- CONDICIONANDO A LA BENEFICIADA A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0077/2017.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 ESQUINA CON CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.77 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$50,581.24 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3544973, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	18.12	CALLE DONATO GUERRA
2-3	29.80	CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ N.
3-4	3.22	MANUEL HERNÁNDEZ
4-5	28.00	ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
5-6	14.90	ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
6-1	1.80	MIGUEL EPIGMENIO CHÁVEZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C RUBÍ ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RUBI ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0065/2017.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. RUBI ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.45 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3656756 EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 175B/2017, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	10.00	CALLE CERRO DE LA BUFA
DERECHO	20.16	FRACCIÓN LOTE 6
FONDO	10.00	LOTE 12
IZQUIERDO	19.93	LOTE 5

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES..

XV. SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA.

XVI. SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA, EL REGIDOR OROZCO CHACÓN SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE COBRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE SE PROPONEN EN EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA MEDIANTE DECRETO LXVII/APLIM/0157/2018 I P.O. EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAPÍTULO DE "TARIFA", PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN XXVIII, Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXIX, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforma la Fracción XXVIII y se adiciona la Fracción XXIX, ambas del Capítulo de Tarifas de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y que regirá durante el ejercicio fiscal 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Chihuahua.

DEL I AL XXVII [...]

XXVIII.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Descripción	Número de Veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Centro Deportivo Tricentenario	
Inscripción	
Inscripción 1 Persona	3.72
Inscripción 2 Personas	4.47
Inscripción 3 Personas	5.21
Inscripción 4 Personas	5.96
Inscripción 5 Personas	6.70
Inscripción 6 Personas	7.44
Natación 1 Persona	5.58
Natación 2 Personas	9.31
Natación 3 Personas	13.03
Natación 4 Personas	17.37
Natación 5 Personas	21.09
Natación 6 Personas	24.81
Rehabilitación	2.48
Adulto Mayor	4.19
Área Lúdica 1 Disciplina	2.48
Área Lúdica 2 Disciplinas	4.28
Área Lúdica 3 Disciplinas	5.52
Paquete Familiar área lúdica	6.20
Basquetbol 1 Persona	5.96
Basquetbol 2 Persona	8.93
Fútbol 1 Persona	2.48
Fútbol 2 Personas	4.34
Fútbol 3 Personas	4.96
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Pago de uso de derechos de gimnasio Tricentenario por hora	6.20
Centro Deportivo Norte	
Inscripción 1 Persona	1.86
Inscripción 2 Personas	4.34
Inscripción 3 Personas	4.34
Inscripción 4 Personas	4.34
Inscripción 5 Personas	4.34
Inscripción 6 Personas	4.34
Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.20
Natación 3 Personas	8.68
Natación 4 Personas	9.93
Natación 5 Personas	12.41
Natación 6 Personas	14.89
Área Lúdica 1 Disciplina	1.86
Área Lúdica 2 Disciplinas	3.10
Paquete Familiar área lúdica	6.20
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Centro Deportivo Sur	
Inscripción 1 Persona	1.86
Inscripción 2 Personas	2.48
Inscripción 3 Personas	3.10
Inscripción 4 Personas	3.72
Inscripción 5 Personas	4.34
Inscripción 6 Personas	4.96

Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.82
Natación 3 Personas	8.68
Natación 4 Personas	9.93
Natación 5 Personas	11.79
Natación 6 Personas	13.03
Área Lúdica 1 Disciplina	1.86
Paquete Familiar área lúdica	3.72
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Gimnasio Adaptado	
Acondicionamiento	3.72
Terapia	7.44
Pago de uso de derechos de gimnasio adaptado por hora	6.20
Alberca Niño Espino	
Inscripción 1 Persona	3.10
Inscripción 2 Personas	3.72
Inscripción 3 Personas	4.34
Inscripción 4 Personas	4.96
Inscripción 5 Personas	5.58
Inscripción 6 Personas	6.20
Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.86
Natación 3 Personas	10.22
Natación 4 Personas	14.71
Natación 5 Personas	17.12
Natación 6 Personas	22.54
Adulto Mayor	3.35
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Productos de Unidades Deportivas	
Sacramento	55.83
Huerta Legarreta	43.42
Huerta Legarreta Fútbol	18.61
Corredor Homero	6.20
Nuevo Milenio Fútbol	12.41
Caballerizas	6.20
Campo Zapata	18.61
Nogales	24.81
Ignacio Allende	6.20
Loma Dorada	14.41
Palomar	18.61
Riberas II	12.41
Riberas de Sacramento III	18.61
Dale 1	12.41
Atenas	6.20
Jardines de Oriente	6.20
Villa Juárez	12.41
Tuto Olmos	37.22
Camino Real	12.41
Diego Lucero	24.81
Saucito	6.20
Centauros Beisbol	31.02
Centauros Fuentes Molinar	31.02
Fuentes Molinar	31.02

Beisbol Tuto Olmos	6.20
Parque Cantera	6.20
Parque La Piñata por evento	12.41

XXIX. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO O NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO DICTE EL H. AYUNTAMIENTO Y/O ESPECIFICA QUE DETERMINE Y AUTORICE SU ÓRGANO DIRECTIVO.

[...]

SEGUNDO. REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE PRESENTE INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.

LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO INFORMA AL PLENO, QUE EN EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA, SE RECIBIÓ LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA SILVIA LUZ PÉREZ CANO, POR TAL MOTIVO SE CONVOCÓ A LA CONSEJERA SUPLENTE SEÑORA LAURA ERICKA ONTIVEROS FÉLIX, A FIN DE QUE ASUMIERA EL CARGO COMO CONSEJERA TITULAR. CONTINUA DICIENDO LA REGIDORA, QUE LA CONSEJERA SUPLENTE ACEPTO ASUMIR EL CARGO COMO TITULAR Y POSTERIORMENTE TOMARÁ POSESIÓN.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PARA QUE PRESENTE EL 1ER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, ENTREGA EL INFORME IMPRESO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE PRESENTAR UN RESUMEN DEL INFORME TRIMESTRAL. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL MECANISMO DEL INFORME SEGÚN LAS PALABRAS DEL FUNCIONARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ESTE INFORME ES RESULTADO DEL TRABAJO DE CADA DEPARTAMENTO DE LA SINDICATURA, PARA CONSTRUIR UN DOCUMENTO QUE NOS PERMITIERA RESPONDER A DONDE VAN NUESTROS RECURSOS, Y QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL TENGAN ELEMENTOS PARA SUMARSE A LA VIGILANCIA DE NUESTROS RECURSOS, LA SINDICATURA TIENE UN ENFOQUE DE GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO ABIERTO SE DETALLA EN TRES PRINCIPALES PRINCIPIOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.

...
CREAMOS UN CONSEJO CONSULTIVO, POR MEDIO DE UNA CONVOCATORIA PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE MÁS SE IDENTIFICAN CON NUESTROS OBJETIVOS COMO SINDICATURA, SE INTEGRARAN A UN CONSEJO CONSULTIVO QUE EN ESTE PROCESO DE ESTE PERIODO VAMOS A FORMALIZAR PARA QUE SE QUEDE YA EN ESTE MUNICIPIO DE FORMA REGLAMENTADA. LO CREAMOS CON LA FINALIDAD INICIAL DE LANZAR UNA CONVOCATORIA QUE DENOMINAMOS LOS MEJORES AL GOBIERNO, QUE YA EXPLICAMOS AQUÍ DONDE SE CONCURSARON EL 80% DE LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A LA SINDICATURA PARA ATRAER A LOS MEJORES PERFILES QUE COMPARTIERAN NUESTROS PRINCIPIOS Y ADEMÁS QUE FUERAN LAS PERSONAS MÁS CAPACES, ESTO CON EL FIN DE ERRADICAR EL NEPOTISMO Y ESO QUE LA CIUDADANÍA NOS HA PEDIDO Y EXIGIDO POR MUCHO TIEMPO.

ESTE INFORME ES FUNDAMENTAL PARA PODER EVALUAR Y VIGILAR LOS RECURSOS Y PROCURAREMOS QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS, UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL OBTENGAN ACCESO A ÉL, UNO DE LOS GRANDES RETOS QUE TENEMOS QUIENES VIGILAMOS LOS RECURSOS DEL GOBIERNO ES TRANSMITIR Y HACER PARTÍCIPES A LAS PERSONAS EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, POR ESO DE FORMA SENCILLA BUSCAMOS EXPLICAR LOS CONCEPTOS FINANCIEROS Y QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO MUNICIPAL ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SINDICATURA, REVISAR EL GASTO DEL EJERCICIO. ESTO NOS LLEVÓ A, A DESARROLLAR SIETE SECCIONES:

1. ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO?
2. ¿CUÁNTO GASTA Y EN QUE GASTA EL MUNICIPIO?
3. ¿CUÁNTO GASTA Y EN QUE GASTA CADA DEPENDENCIA CENTRALIZADA?
4. ¿CUÁNTO INVIERTE EL MUNICIPIO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES?
5. ¿QUIÉNES SON LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE NUESTRA CIUDAD?
6. ¿QUÉ CAMBIOS HAY DEL PRESUPUESTO DEL 2018 AL 2019? Y
7. LOS TEMAS QUE SE HAN DISCUTIDO EN EL TEMA DE DESARROLLO URBANO EN ESTE CABILDO.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, Y EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, QUIEN A NOMBRE PROPIO, DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO Y DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PRESENTA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

LA PROPUESTA LA REALIZAN TOMANDO EN CUENTA QUE EL TRANSPORTE ES UN ELEMENTO BÁSICO EN EL DESARROLLO DE LA VIDA URBANA QUE BUSCA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN. QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ES UNA NECESIDAD BÁSICA PARA LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN TRASLADARSE DIARIAMENTE DE UN LUGAR A OTRO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, LO QUE CONLLEVA LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS.

QUE EN LA ACTUALIDAD, LA IMPORTANCIA DE CONTAR EN NUESTRO MUNICIPIO CON UN SISTEMA DE TRANSPORTE EFICIENTE RESIDE EN MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA Y REDUCIR EL USO DE AUTOMÓVIL PARTICULAR QUE EVITE CONGESTIONAMIENTO VIAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, MAYORES TIEMPOS DE TRASLADO, ACCIDENTES Y CRECIMIENTO DE DESIGUALDAD SOCIAL. Y NUESTRO MUNICIPIO SE HA VISTO AFECTADO POR INCONVENIENTES EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, OCASIONANDO UNA SERIE DE MOLESTIAS A LOS USUARIOS, AFECTANDO INCLUSO LA MOVILIDAD DIARIA, POR LO QUE ES PRIORITARIA LA ATENCIÓN A ESTE PROBLEMA POR CONDUCTO DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEN SE REFORME LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN COMENTO, ESTO ES, EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE, SOLICITANDO SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ANEXANDO UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 69, DE LA LEY EN CITA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA PARA QUE SE INSTITUYA EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SON PARTE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO, POR TAL MOTIVO SU PROMOCIÓN Y FOMENTO SON DEL INTERÉS PRIMORDIAL PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL DEPORTE UNO DE LOS RUBROS DETERMINADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DENTRO DEL EJE CIUDAD SOLIDARIA COMO UN MEDIO PARA QUE A TRAVÉS DE LINEAMIENTOS CONCRETOS DE ESTA MATERIA CONLLEVE A FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y POR ENDE EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN ESTA CIUDAD. EL REGIDOR CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO